



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

ACUERDO N° 013 DE 2003
(18 JUL. 2003)

Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil para el Programa de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe Metodología a Distancia, Acuerdo No. 017 de octubre 28 de 1998, Artículo 17.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Superior Universitario, es el máximo órgano de dirección del Gobierno en los Entes Universitarios Autónomos y que le corresponde definir su organización académica, administrativa y financiera.

Que Mediante Acuerdo No. 017 de octubre 28 de 1998, se aprobó el REGLAMENTO ESTUDIANTIL, para el programa de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe, Metodología a Distancia de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y en su Artículo 17 establece: "El valor de los derechos de matrícula es fijado mediante Acuerdo expedido por el Consejo Superior y en ningún caso es reembolsable."

Que de conformidad con el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000, artículo 27 literal F, el Consejo Académico emitió concepto favorable.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento Estudiantil para el Programa de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe Metodología a Distancia, Acuerdo No. 017 de octubre 28 de 1998, Artículo 17, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 17: VALOR DE LA MATRÍCULA El valor de los derechos de matrícula es fijado mediante Acuerdo expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO: Se podrá rembolsar el 80% del valor de la matrícula, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cuando el estudiante no haya asistido a clase o en el evento de asistir únicamente a la primera semana y deba ausentarse definitivamente durante ese período académico; lo anterior previa reglamentación expedida por el Rector.

ARTÍCULO TRANSITORIO: El presente Acuerdo se aplicará a solicitudes en trámite durante la presente vigencia fiscal."



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **013** de 2003 "Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil para el Programa de Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe Metodología a Distancia, Acuerdo No. 017 de octubre 28 de 1998, Artículo 17"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el

18 JUL. 2003

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

MEDM/DRM/LMAM
Vic. Administrativa